



Convenio de Cooperación Marco entre la Universidad Técnica del Norte Ecuador y la Universidad Mayor de San Simón Bolivia

La Universidad Técnica del Norte, Ecuador y la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba – Bolivia, mencionado en este convenio como las Contra-partes, ofrecen promover en la medida de sus posibilidades una cooperación mutua en la impartición de la Maestría “Gestión y Conservación de la Biodiversidad y Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura”. Para este efecto, las dos contrapartes fortalecen un programa de intercambio para profesores y estudiantes de p̄sgrado. Las siguientes clausulas pertenecen a este acuerdo bilateral:

I.

Se realizará la cooperación, dependiendo de los recursos necesarios y de la aprobación de las contrapartes, mediante actividades y programas como:

1. Intercambio de docentes;
2. Intercambio de estudiantes en términos por definir respectivamente;
3. Investigaciones conjuntas en campos definidos;
4. Participación en seminarios y conferencias académicas de contraparte, con tratamiento preferencial;
5. Intercambio de materiales académicos y otra información;
6. Programas de docencia;
7. Programas conjuntos en áreas de mutuo interés;
8. Publicaciones científicas conjuntas y desarrollo de materiales intelectuales en materias definidas.

II.

II.1. Los participantes del intercambio serán propuestos por la Institución de origen.

Invitaciones personales son posibles, para docentes altamente especializados en diferentes campos de investigación y educación.



II.2. El intercambio de estudiantes será relacionado a la relevancia educativa y de investigación, teniendo como objetivos principales cursar la Maestría mencionada y realizar el correspondiente Trabajo de Titulación.

III.

Para financiar los gastos correspondientes, las contrapartes acordarán los procedimientos:

III.1. Como regla, la UTN, con cargo a la Maestría (que será autosostenible), pagará los gastos de los profesores invitados a impartir docencia, si no hay financiamiento por fuentes externas.

III.2. Los gastos correspondientes a los desplazamientos y estancias de los alumnos de la Maestría, serán cubiertos por financiamiento externo que ellos, con la ayuda de los gestores de la Maestría, se encargarán de conseguir y gestionar.

III.2. Las contrapartes brindarán toda la asistencia para realizar los trámites pertinentes de las visitas de la otra universidad (p.ej. formalidades migratorias, búsqueda de hospedaje, asesoría en general).

III.3. Los costos de la atención médica necesaria eventual durante la estancia en la universidad de destino estarán cubiertos por un seguro adecuado, cuya contratación será acordada por las contrapartes.

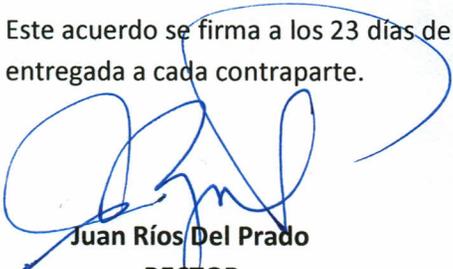
IV.

Para organizar la implementación de la cooperación, las dos contrapartes nombrarán coordinadores, quienes se preocupan de la cooperación, la preparación de planes y protocolos de trabajo, intercambio de información, coordinación, etc.

V.

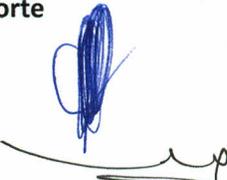
Este acuerdo entra en vigencia con la firma de las contrapartes, y tendrá una duración de cinco años. Cambios y complementos del acuerdo siempre necesitarán la aprobación de las dos contrapartes, y se comprometen a informar con anticipación al otro sobre los cambios necesarios del acuerdo. Ambas partes se reservan el derecho a terminar este acuerdo por escrito en un lapso de 6 meses, si lo consideran.

Este acuerdo se firma a los 23 días del mes de febrero en tres copias, en español y en inglés, y será entregada a cada contraparte.


Juan Ríos Del Prado
RECTOR
Universidad Mayor de San Simón
Cochabamba, Bolivia


Miguel Edmundo Naranjo Toro
RECTOR
Universidad Técnica del Norte
Ibarra, Ecuador




Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS